



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2583505

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025-MEDM/SO, de fecha 08 de setiembre del 2025; CARTA N°02414-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de octubre del 2025; CARTA N°005-2025-MEDM/SO, de fecha 01 de diciembre del 2025; INFORME N°0463-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2026; INFORME N°04299-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de febrero del 2026; INFORME N°0226-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de febrero del 2026; INFORME N°01555-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 02 de agosto del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0590-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, con un costo de S/.676,310.76 (Son: Seiscientos setenta y seis mil Trescientos diez con 76/100 soles) inc. IGV., con fecha de presupuesto base al mes de julio del 2021; la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y el sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 20 de abril del 2022, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACION N°124-2022-MDSM/GM, el consultor, Ing. Manuel de la Cruz Mozambite, es contratado para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°187-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CARHUASCANCHA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, por el monto de S/ 560,661.53 (Son: Quinientos sesenta mil Seiscientos sesenta y uno con 53/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 11 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

Que, con fecha 12 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, acuerdan suspender desde el 01 de octubre del 2022;

Que, con fecha 28 de junio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2023-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACION ADICIONAL N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, por el monto de S/ 77,919.74 (Son: Setenta y siete mil Novecientos diecinueve con 74/100 soles) inc. IGV., que representa el 13.898% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 17 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0681-2023-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°01, al CONSORCIO CARHUASCANCHA, por diecisiete (17) días calendarios, adicionalmente a su plazo de ejecución contractual, el cual se contabilizará del reinicio de obra;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027;

San Marcos

Municipalidad Distrital





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0742-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES**, al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha 20 de febrero del 2024, se suscribe la **ADENDA Nº01 AL CONTRATO DE PRESTACION Nº124-2022-MDSM/GM**, aprobando la ampliación de plazo por diecisiete (17) días calendarios, por la suma de **S/.8,449.70 (Son: Ocho mil Cuatrocientos cuarenta y nueve con 70/100 soles) Inc. IGV;**

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01088-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027, siendo su costo de ejecución final **S/ 691,395.38 (Son: Seiscientos noventa y un mil Trescientos noventa y cinco con 38/100 soles) inc. IGV.;**

Que, con fecha de recepción 08 de setiembre del 2025, mediante **CARTA Nº002-2025-MEDM/SO**, el Sr. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha de recepción 03 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº02414-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite, la declaración de **NO PRESENTACION** de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº005-2025-MEDM/SO**, el Sr. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2026, mediante **INFORME Nº0463-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha de recepción 16 de febrero del 2026, mediante **INFORME Nº04299-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2512027;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME Nº0226-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 30,418.80 (Son: Treinta mil Cuatrocientos dieciocho con 80/100 soles) inc. IGV., a favor del SR. MANUEL EPIFANIO DE LA CRUZ MOZOMBITE;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2026, mediante INFORME N°01555-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN  
(...)

#### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ENTIDAD CONSULTOR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS : SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO				
			SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -PORCENTAJE DE AVANCE			S/ 25,778.64	S/ 30,418.80	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 2,864.39	S/ 3,379.98	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL			S/ 28,643.03	S/ 33,798.78	
ADENDA N°01			S/ 7,160.76	S/ 8,449.70	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA N°01			S/ 7,160.76	S/ 8,449.70	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/ 35,803.80	S/ 42,248.48	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 2,864.31	S/ 3,379.88	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - COANTRACTUAL			S/ 2,864.31	S/ 3,379.88	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE CONTRATO DE OBRA	S/ 25,778.64	S/ 30,418.80	S/ 35,803.80	S/ 42,248.48
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 2,864.39	S/ 3,379.98	S/ 10,025.15	S/ 11,829.68
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 25,778.64	S/ 30,418.80	S/ 25,778.64	S/ 30,418.80

Municipalidad D. San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0678-2026-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Ago-22	S/ 8,592.88	S/ 10,139.60	S/ 8,592.88	S/ 10,139.60
2	VALORIZACION N° 02	Set-22	S/ 12,889.32	S/ 15,209.40	S/ 12,889.32	S/ 15,209.40
3	VALORIZACION N° 03	Jul-23	S/ 4,296.44	S/ 5,069.80	S/ 4,296.44	S/ 5,069.80
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 2,864.39</b>	<b>S/ 3,379.98</b>
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,864.39	S/ 3,379.98

<b>TOTAL DE VALORIZACIONES AMPLIACION DE PLAZO</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 7,160.76</b>	<b>S/ 8,449.70</b>
<b>SALDO DE LA AMPLIACION DE PLAZO</b>			<b>S/ 7,160.76</b>	<b>S/ 8,449.70</b>	<b>S/ 7,160.76</b>	<b>S/ 8,449.70</b>
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DE LA ADENDA DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 7,160.76</b>	<b>S/ 8,449.70</b>
1	AMPL. N°01 VAL N°01	Jul-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,106.11	S/ 2,485.21
2	AMPL. N°01 VAL N°02	Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,054.66	S/ 5,964.49

<b>PENALIDADES DE EJECUCION</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 0.00	S/ 0.00

<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				<b>S/ 2,864.31</b>	<b>S/ 3,379.88</b>
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				S/ 2,864.31	S/ 3,379.88

<b>MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA</b>				<b>S/ 25,778.64</b>	<b>S/ 30,418.80</b>
--	--	--	--	---------------------	---------------------

<b>SALDOS</b>				<b>S/ 11,829.68</b>	
---------------	--	--	--	---------------------	--

<b>SALDO POR VALORIZACIONES</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				<b>S/ 7,160.76</b>	<b>S/ 8,449.70</b>
AMPL. N°01 VAL N°01				S/ 2,106.11	S/ 2,485.21
AMPL. N°01 VAL N°02				S/ 5,054.66	S/ 5,964.49

<b>SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				<b>S/ 2,864.39</b>	<b>S/ 3,379.98</b>
SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA				S/ 2,864.39	S/ 3,379.98

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>				<b>S/ 35,803.80</b>	<b>S/ 42,248.48</b>
---------------------------------	--	--	--	---------------------	---------------------

<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
--------------------	------------------

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022-2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA N°01 AMPLIACION DE PLAZO	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2270 2023-2627	S/ 33798.78	S/ 8,449.70	S/ 30,418.80	S/ 11,829.68

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2022-2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: : "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 30,418.80 (Son: Treinta mil cuatrocientos dieciocho con 80/100 soles) Inc. IGV., y un saldo de diferencia de S/ 11,829.68 (Son: Once mil ochocientos veintinueve con 68/100 soles) Inc. IGV., conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

### XI. ANÁLISIS

- Con fecha del 15 de setiembre del 2023, se firmó el **ACTA DE TERMINO** de la obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027.
- Con fecha 17 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, Luego de recorrer todas las instalaciones de la obra en las que se revisaron su operatividad y funcionalidad según expediente técnico de contratación aprobado por la entidad de la obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027.
- Con fecha 05 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01088-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. Notificado (22/08/2025)
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027, es de 15 días calendarios inicia el 25 de agosto del 2025 y culmina el 08 de septiembre del 2025.
- Con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-MEDM/SO**, el **SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO** Consultor de supervisión de obra, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027, en cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°2414-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, El ING. ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite declaración de no presentación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra al consultor **SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO**, en cumplimiento al ART. 170 DEL R.L.C.E (09/09/2025 al 09/10/2025)
- Con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°005-2025-MEDM/SO**, el consultor **SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO**, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512027, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Municipalidad D. San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

#### XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512027, con un costo de prestación final de S/ 42,248.48 (Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 48/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/ 30,418.80 (treinta mil cuatrocientos dieciocho con 80/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo de recalcule de valorizaciones de la ampliación de plazo de la valorización N°01 de julio del 2023 por el monto de S/ 2,485.21 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 21/100 soles) Inc. IGV. La valorización N°02 de septiembre del 2023 por el monto de S/ 5,964.49 (Cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 49/100 soles) Inc. IGV. En mérito a la conformidad de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública CONFORMIDAD N°02199 SGEIP-GDUR, resultando en un total de S/ 8,449.70 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 70/100 soles) Inc. IGV. A favor del Consultor, SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO.

	INC IGV
<b>SALDO DE APLICACION DE PLAZO DE ADENDA N°01</b>	<b>S/ 8,449.70</b>
AMPL. N°01 VAL N°01	S/ 2,485.21
AMPL. N°01 VAL N°02	S/ 5,964.49

- El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/ 3,379.98 (Tres mil trescientos setenta y nueve con 98/100) inc. IGV. A favor del Consultor SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO.
  - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 3,379.88 (Tres mil trescientos setenta y nueve con 88/100) inc. IGV. A favor del Consultor, SR. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512027, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025-MEDM/SO; CARTA N°005-2025-MEDM/SO; INFORME N°0226-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01555-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512027, siendo su costo final de **S/ 42,248.48 (Son: Cuarenta y dos mil Doscientos cuarenta y ocho con 48/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 30,418.80
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 3,379.98
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°01 Y N°02 DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 (POR CANCELAR)	S/ 8,449.70
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 42,248.48</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA, a favor del ING. MANUEL DE LA CRUZ MOZAMBITE, por el monto de **S/ 3,379.98 (Son: Tres mil Trescientos setenta y nueve con 98/100 soles) inc. IGV.**

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°01 Y N°02 DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 NO CANCELADAS, a favor del ING. MANUEL DE LA CRUZ MOZAMBITE, por el monto de **S/ 8,449.70 (Son: Ocho mil Cuatrocientos cuarenta y nueve con 70/100 soles) inc. IGV.**, en merito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras mediante INFORME N°01555-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del ING. MANUEL DE LA CRUZ MOZAMBITE, la suma de **S/ 3,379.88 (Son: Tres mil Trescientos setenta y nueve con 88/100 soles) inc. IGV.**

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





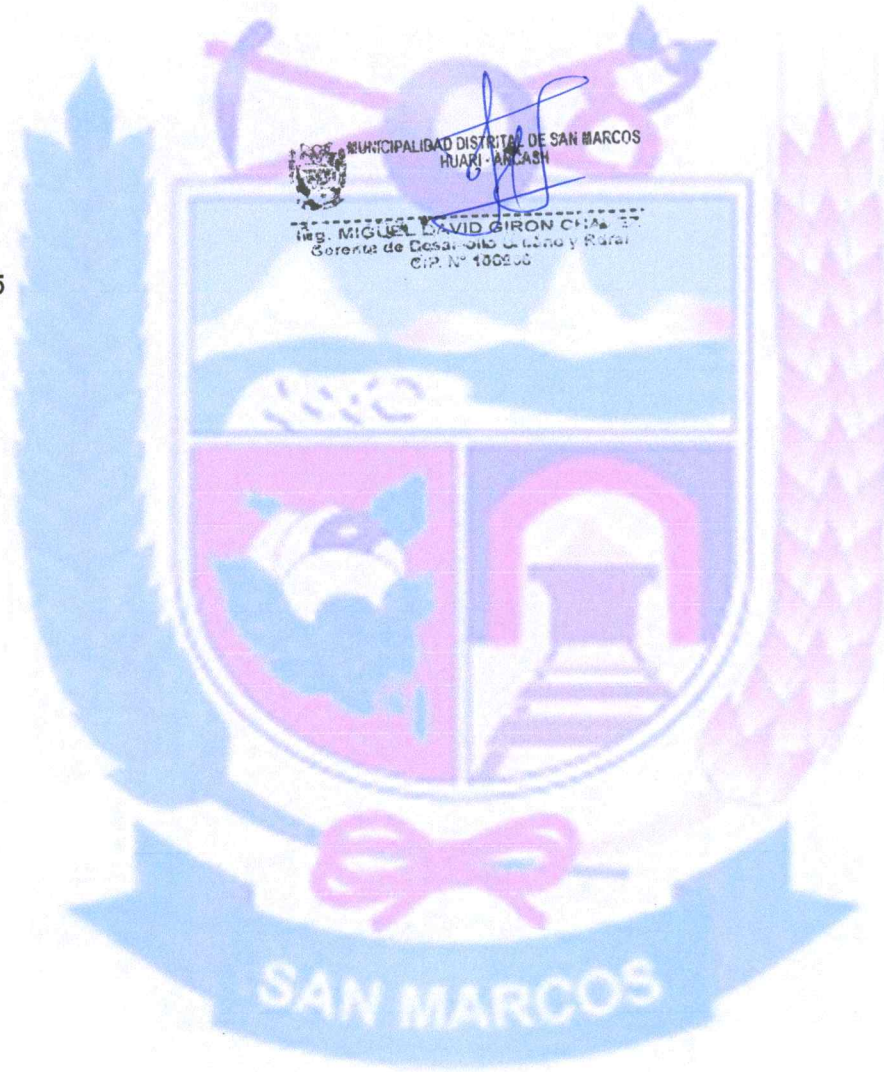
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0678-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp:2583505



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAÑO  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. N° 100205



Municipalidad Distrital de San Marcos